3363

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN, PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 04312 23.JUN.09

TENIENDO PRESENTE:

a) El convenio mandato de fecha 11 de Junio de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Peñalolén, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 18 Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna.

b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

c) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente

R E S O L U C I O N:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:
En Santiago, 11 de Junio de 2009, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director Subrogante y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; y don **CLAUDIO ORREGO LARRAIN,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad Nº 9.404.352-2 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN,** ambos domiciliadas en Avda. Grecia N° 8.735 de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:
PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **CLAUDIO ORREGO LARRAIN,** en representación de la Municipalidad de Peñalolén, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director Subrogante don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras anexas correspondientes al 18 Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

007881

Las obras por ejecutarse son las siguientes:

1.- Pasaje Teja Holandesa y Teja Colonial, tramo Las Tejas y Fondo de Pasaje con una superficie de 354 metros cuadrados y el costo del proyecto asciende a $9.862.794.- que se financiara con un aporte del Municipio por $ 1.381.000.- y con un aporte del Sector Vivienda por $ 8.482.000.-

2.- Pasaje Mar Mediterráneo, tramo Mar Adriático y Parque Vesacio Sur con una superficie de 371 metros cuadrados y el costo del proyecto asciende a $10.336.431.- que se financiara con un aporte del Municipio por $ 1.447.000.- y con un aporte del Sector Vivienda por $ 8.889.000.-

3.- Pasaje 84 tramo Diputada Laura Rodríguez y Pasaje 45 con una superficie de 393 metros cuadrados y el costo del proyecto asciende a $10.949.373.- que se financiara con un aporte del Municipio por $ 1.533.000.- y con un aporte del Sector Vivienda por $ 9.416.000.-

4.- Pasaje Lago Rosselot tramo Lago Rosselot y final de pasaje con una superficie de 167 metros cuadrados y el costo del proyecto asciende a $ 4.652.787.- que se financiara con un aporte del Sector Vivienda por $ 4.652.787.-

5.- Pasaje Uno, Tres y Penco, tramo Venezuela y Penco con una superficie de 1.193 metros cuadrados y el costo del proyecto asciende a $ 33.238.173.- que se financiara con un aporte del Sector Vivienda por $ 33.238.173.-

6.- Pasaje Orinoco, Mérida y otros tramo Bolívar y Venezuela con una superficie de 2.392 metros cuadrados y el costo del proyecto asciende a $66.643.512.- que se financiara con un aporte del Sector Vivienda por $ 66.643.512.-

7.- Pasaje Pastaza y otros, varios tramos con una superficie de 2.721 metros cuadrados y el costo del proyecto asciende a $ 75.809.781.- que se financiara con un aporte del Sector Vivienda por $ 75.809.781.-

8.- Catopaxi y otros tramos Afluentes y Hualcayo con una superficie de 950 metros cuadrados y el costo del proyecto asciende a $ 26.467.950.- que se financiara con un aporte del Sector Vivienda por $ 26.467.950.-

9.- Cinco Norte tramo Uno Poniente y Dos Poniente con una superficie de 472 metros cuadrados y el costo del proyecto asciende a $ 13.150.392.- que se financiara con un aporte del Sector Vivienda por $ 13.150.392.-

10.- Pasaje 3 Poniente tramo 3 Poniente y La Alborada con una superficie de 637 metros cuadrados y el costo del proyecto asciende a $ 17.747.457.- que se financiara con un aporte del Sector Vivienda por $ 17.747.457.-

11.- 2 Poniente tramo Pasaje 374 y Lago O' Higgins con una superficie de 632 metros cuadrados y el costo del proyecto asciende a $ 17.608.152.- que se financiara con un aporte del Sector Vivienda por $ 17.608.152.-

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN, PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **$286.466.802.-** gasto que serán financiadas de la siguiente manera:
a) Con un aporte sectorial ascendente a $ 282.105.204.- gasto que se imputará al ítem 31.02.004.30080587-0
b) Con un aporte de la Municipalidad de Peñalolén ascendente a $ 4.361.000.- gasto que será cargado al ítem 33-03-001-001 del presupuesto municipal "Programa Pavimentos Participativos, aporte que se ingresará en arcas de SERVIU Metropolitano, una vez acreditada la aprobación del convenio.
Los comparecientes dejan constancia que en el presente convenio no existe aporte vecinal, por cuanto fue subsidiado por el Municipio y, tampoco se considera aporte en diseño del proyecto de ingeniería, por ser este de cargo de SERVIU Metropolitano,

TERCERO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y prepara las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
SECRETARIA EJECUTIVA

SAMAGA ADA.xps.-
11.06.2009
DISTRIBUCION:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES.
MUNICIPALIDAD DE PEÑALOELN
AVDA. GRECIA N° 8.735
PEÑALOLEN.-

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

9 JUN 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

CONVENIO MANDATO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2009

SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN

11 JUN 2009

En Santiago, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; y don **CLAUDIO ORREGO LARRAIN,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad Nº 9.404.352-2 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN,** ambos domiciliadas en Avda. Grecia N° 8.735 de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **CLAUDIO ORREGO LARRAIN,** en representación de la Municipalidad de Peñalolén, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras anexas correspondientes al 18 Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse son las siguientes:

1.- Pasaje Teja Holandesa y Teja Colonial, tramo Las Tejas y Fondo de Pasaje con una superficie de 354 metros cuadrados y el costo del proyecto asciende a $9.862.794.- que se financiara con un aporte del Municipio por $ 1.381.000.- y con un aporte del Sector Vivienda por $ 8.482.000.-

2.- Pasaje Mar Mediterráneo, tramo Mar Adriático y Parque Vesacio Sur con una superficie de 371 metros cuadrados y el costo del proyecto asciende a $10.336.431.- que se financiara con un aporte del Municipio por $ 1.447.000.- y con un aporte del Sector Vivienda por $ 8.889.000.-

3.- Pasaje 84 tramo Diputada Laura Rodríguez y Pasaje 45 con una superficie de 393 metros cuadrados y el costo del proyecto asciende a $10.949.373.- que se financiara con un aporte del Municipio por $ 1.533.000.- y con un aporte del Sector Vivienda por $ 9.416.000.-

4.- Pasaje Lago Rosselot tramo Lago Rosselot y final de pasaje con una superficie de 167 metros cuadrados y el costo del proyecto asciende a $ 4.652.787.- que se financiara con un aporte del Sector Vivienda por $ 4.652.787.-

5.- Pasaje Uno, Tres y Penco, tramo Venezuela y Penco con una superficie de 1.193 metros cuadrados y el costo del proyecto asciende a $ 33.238.173.- que se financiara con un aporte del Sector Vivienda por $ 33.238.173.-

6.- Pasaje Orinoco, Mérida y otros tramo Bolívar y Venezuela con una superficie de 2.392 metros cuadrados y el costo del proyecto asciende a $66.643.512.- que se financiara con un aporte del Sector Vivienda por $ 66.643.512.-

7.- Pasaje Pastaza y otros, varios tramos con una superficie de 2.721 metros cuadrados y el costo del proyecto asciende a $ 75.809.781.- que se financiara con un aporte del Sector Vivienda por $ 75.809.781.-

8.- Catopaxi y otros tramos Afluentes y Hualcayo con una superficie de 950 metros cuadrados y el costo del proyecto asciende a $ 26.467.950.- que se financiara con un aporte del Sector Vivienda por $ 26.467.950.-

9.- Cinco Norte tramo Uno Poniente y Dos Poniente con una superficie de 472 metros cuadrados y el costo del proyecto asciende a $ 13.150.392.- que se financiara con un aporte del Sector Vivienda por $ 13.150.392.-

10.- Pasaje 3 Poniente tramo 3 Poniente y La Alborada con una superficie de 637 metros cuadrados y el costo del proyecto asciende a $ 17.747.457.- que se financiara con un aporte del Sector Vivienda por $ 17.747.457.-

11.- 2 Poniente tramo Pasaje 374 y Lago O' Higgins con una superficie de 632 metros cuadrados y el costo del proyecto asciende a $ 17.608.152.- que se financiara con un aporte del Sector Vivienda por $ 17.608.152.-

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **$286.466.802.-** gasto que serán financiadas de la siguiente manera:
a) Con un aporte sectorial ascendente a $ 282.105.204.- gasto que se imputará al ítem 31.02.004.30080587-0
b) Con un aporte de la Municipalidad de Peñalolén ascendente a $ 4.361.000.- gasto que será cargado al ítem 33-03-001-001 del presupuesto municipal "Programa Pavimentos Participativos, aporte que se ingresará en arcas de SERVIU Metropolitano, una vez acreditada la aprobación del convenio.
Los comparecientes dejan constancia que en el presente convenio no existe aporte vecinal, por cuanto fue subsidiado por el Municipio y, tampoco se considera aporte en diseño del proyecto de ingeniería, por ser este de cargo de SERVIU Metropolitano,

TERCERO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y prepara las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SERVIU METROPOLITANO

MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN

CAMACA.ADA.xps.